

CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR UNV LAGOS DE MORENO Y H.AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS.

Convenio de colaboración académica que celebran por una parte el **H.AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS** a la que en lo sucesivo se denominará **"LA EMPRESA"**, representada para este acto por el C. **ALEJANDRO DE ANDA LOZANO**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **MTRO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ** SINDICO MUNICIPAL y **MTRO JOSE RAÚL DE ALBA PADILLA**, SECRETARIO GENERAL y por la otra parte, **INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR UNV, LAGOS DE MORENO** a la que en lo sucesivo se denominará **"UNV"**, representada por conducto de la Presidenta del Consejo Directivo **LIC. MARIANA GOMES RAMÍREZ y/o LIC. ALMA YADIRA GÓMEZ MACIAS** en calidad de Director, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "EMPRESA":

1. Su conformidad de dar apoyo a las nuevas generaciones de profesionistas y a colaborar de manera participativa en su formación profesional.
2. Que por medio de visitas llevadas a cabo en "UNV", daremos a conocer al alumnado el manejo empresarial mediante conferencias.
3. Informará al alumnado de "UNV" en caso de que la "EMPRESA" requiera de prestadores de prácticas profesionales, para que puedan iniciar el proceso de selección correspondiente.
4. Que a manera de conocimiento general, dará acceso al alumnado de "UNV", en forma de visitas guiadas tanto por el personal de nuestra "EMPRESA" como de "UNV", esto para no afectar las labores que en la misma se estuvieran generando.

II. DECLARA "UNV":

1. Su conformidad de crear un círculo de crecimiento social y profesional, formando profesionistas de calidad, íntegros y preparados para los retos del mundo actual.
2. "UNV" se compromete a dar difusión informativa sobre el área estudiantil actualizada, para el caso de que se requiera por parte de la "EMPRESA" alumnado para prestar prácticas profesionales, mismas que se someterán al proceso de selección establecido.
3. Que dará a conocer cuando así lo requiera "La EMPRESA", alumnado para cubrir una vacante, de acuerdo al área solicitada.
4. Que en caso de que la "EMPRESA" requiera capacitación para su personal, "UNV" se compromete a llevar a cabo cursos aplicados por docentes capacitados de acuerdo al área solicitada.

Declarado lo anterior las partes sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "UNV" concede un descuento exclusivamente para alumnos que envíe "LA EMPRESA", así como a hijos (as) y cónyuge del colaborador a cualquiera de las licenciaturas que ofrece en Lagos de Moreno, Jalisco;

SEGUNDA.- El descuento será del **20 %** aplicable al pago de las parcialidades, el cual se podrá aplicar a alumnos que presenten la carta laboral que los vincule a la empresa. Este descuento será aplicado de manera directa desde el primer cuatrimestre.

TERCERA.- "UNV" concede un descuento para estudiar una maestría del **10 %** a trabajadores de la empresa.

CUARTA.- Para que el alumno continúe con el descuento tanto en Licenciatura y maestría en los subsecuentes cuatrimestres, deberá de sujetarse a los siguientes lineamientos existentes en el sistema "UNV":

- a) Mantener un promedio académico no menor a 8.5 en el último cuatrimestre cursado.
- b) No tener materias en examen extraordinario.
- c) No presentar atraso en el pago de colegiaturas (fechas de pago establecidas en el plantel).
- d) No tener reportes por conductas inadecuadas o que atenten contra el reglamento institucional.
- e) Cumplir con el 80% de la asistencia requerida.

QUINTA.- Para obtener el descuento "LA EMPRESA" deberá expedir una constancia de trabajo en la que se compruebe que el colaborador es empleado de ésta.

SEXTA.- El interesado deberá de entregar el oficio señalado en la cláusula anterior al Director del Plantel de "UNV" Lagos de Moreno, para que se le reconozca el descuento de este convenio a partir de su segundo pago de parcialidad. Será necesario realizar este procedimiento al iniciar cada cuatrimestre perteneciente a las fechas de éste convenio.

SÉPTIMA.- La "EMPRESA" se compromete a emitir justificantes para en caso de que el alumno lo requiera, pueda justificar las faltas correspondientes a las materias en las que se vea afectado, siempre y cuando la falta haya sido por cuestiones laborales. El justificante deberá presentarse en hoja membretada de la empresa, con sello y firma que deberá ser la señalada en el catálogo de firmas anexo a este convenio.

OCTAVA.- La "EMPRESA" se compromete a otorgar siempre que "UNV" lo requiera, los datos de los colaboradores activos en su plantilla laboral, para corroborar que el descuento se debe seguir aplicando.

NOVENA.- La "EMPRESA", ofrece realizar una amplia difusión a este convenio, a través de sus propios canales de comunicación y órganos informativos; que pueden también incluir folletos, trípticos y volantes de "UNV"

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que la vigencia de éste convenio es por tiempo indefinido y concluirá a voluntad de cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito enviado a la otra parte con treinta días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA: "LA EMPRESA", se apoyará de "UNV" con conferencias, diplomados, maestrías y Licenciaturas; como se menciona en la cláusula primera, segunda y tercera.

DÉCIMA SEGUNDA: "LA EMPRESA", brindará el apoyo para promocionar a UNV dentro de la empresa.

DÉCIMA TERCERA - El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra; esto con treinta días naturales de anticipación o por fecha de vencimiento del convenio.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que la firma de este convenio es de producto de su buena fe, por lo que acuerdan realizar todas las acciones posibles para el cumplimiento del mismo y que en caso de presentarse cualquier discrepancia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del convenio, lo resolverán de común acuerdo.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LOS QUE EN EL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR DUPLICADO, ALCALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO JALISCO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2021.

POR "EL MUNICI





PRESIDENCIA
MUNICIPAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

ALEJANDRO DE ANDA LOZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.



SINDICATURA
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS



MTRO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ
SINDICO MUNICIPAL.



MTRO. JOSE RAÚL DE ALBA PADILLA.
SECRETARIO GENERAL.



LIC. ALMA YADIRA GÓMEZ MACÍAS
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE FORMACIÓN SUPERIOR LAGOS DE MORENO
UNV